

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 224/19 de fecha 25 de Enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 224/19, se adjudicó en forma directa a la Comisaría de Lanús Seccionales 2da. (2 ítems), 1ra. (3 ítems), 6ta., 5ta., 7ma., 4ta., 9na. y 10ma. (2 ítems), referentes a la contratación del Servicio de Policía Adicional, por la suma de \$ 15.585.460 (PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA), solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, las Solicitudes de Pedido N° 3-302-16, 3-302-17, 3-302-18, 3-302-19, 3-302-20, 3-302-21, 3-302-22, 3-302-23 y 3-302-24/2019, y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos la Solicitud de Pedido N° 3-207-44/2019;

Que se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado, debido que se consignaron por error otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 224/19 de fecha 25 de Enero de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada



del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III
Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal